

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE  
LICENCIA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE  
CONTENEDORES”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
RUC N° : 20377985843  
Domicilio legal : Av. Velasco Astete N°1398-Santiago de Surco  
Teléfono: : 3726150 anexo 5816  
Correo electrónico: : fmedrano@susalud.gob.pe, mcaldas@susalud.gob.pe,  
jcordovag@susalud.gob.pe.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de suscripción de licencia de gestión de infraestructura de contenedores.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°000028-2023-SUSALUD-OGA el 11 de setiembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

El plazo de ejecución del servicio será de 731 días calendario (24 meses), contados a partir del día siguiente de la activación de las suscripciones.

El plazo para la activación de las suscripciones, instalación, configuración e implementación, es de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se precisa que, luego de la suscripción del contrato, en coordinación con el proveedor se definirá la fecha de activación de las suscripciones, que deberá estar comprendido dentro del plazo de los 60 días calendarios.

Durante la prestación del servicio se realizará dos (02) mantenimientos programados, considerando el siguiente plazo de ejecución:

- Primer mantenimiento: dos últimos meses del primer año del servicio (entre el mes 11 y 12 contabilizados desde la activación de la suscripción).
- Segundo mantenimiento: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del segundo año del servicio (entre el mes 23 y 24 contabilizados desde la activación de la suscripción).

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 13.34 al contado, en la Oficina de Tesorería de la Entidad, sito en la Av. Velasco Astete N°1398 - Santiago de Surco- Lima, la copia se entregara en la Oficina de Gestión Logística de la Entidad.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Deberá indicar el fabricante y tipo de suscripción de licencia a provisionar para el servicio, presentado la documentación técnica del fabricante que respalde el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. La documentación técnica del fabricante que respalde el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, a presentarse en idioma español o inglés, podrán ser: hojas técnicas o data sheets o catálogos o brochures o manuales de usuario o impresión de la página web de fabricante indicando el link o carta del fabricante dirigida a la Entidad donde confirme el cumplimiento de características, o cualquier otra documentación remitida por el fabricante que permita acreditar el cumplimiento de características.
- j) Deberá acreditar ser un Distribuidor Autorizado o Partner autorizado del fabricante para comercializar el Software de Gestión de Contenedores ofertado, mediante una carta del fabricante o de su representante local.
- k) Deberá de presentar el procedimiento para solicitar el soporte técnico, donde se detallen los contactos, teléfono, email para la atención de las solicitudes de soporte técnico. Documento a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera digital por mesa de partes virtual de SUSALUD desde el siguiente URL: <https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>, ó por mesa de partes en la sede de SUSALUD ubicado en la Av. Velasco Astete 1398 Santiago de Surco (atención de 8:30 a 4:30 p.m).

## **2.5. ADELANTOS**

No aplica

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Se realizará tres pagos según el siguiente detalle:

- 80% finalizada instalación, configuración e implementación, activada las suscripciones, y entregado el informe correspondiente.
- 10% finalizado el primer mantenimiento programado y entregado el informe correspondiente.
- 10% finalizado el segundo mantenimiento programado y entregado el informe

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la intendencia de Investigación y Desarrollo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato

## 2.7. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

## CAPITULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CONTENEDORES

**1. OBJETO**

Contratar un servicio de suscripción anual a licencia de software.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad de esta adquisición está orientada a promover en la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD una Administración Pública eficiente acorde a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, mediante la contratación de un servicio suscripción, soporte técnico y mantenimiento de software de gestión de contenedores, para el centro de datos, que permitan implementar los servicios necesarios para el modelo de acreditación de asegurados.

**3. ANTECEDENTES**

La Superintendencia se encuentra en proceso de implementar el modelo de acreditación de asegurados, el cual se basa en la tecnología de contenedores y micro servicios, tecnología que requiere de un software de gestión para su implementación y correcto funcionamiento.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1 Alcance:**

Se requiere contratar un servicio el cual incluye se brinde suscripción, implementación, soporte técnico, mantenimiento y capacitación a un software de gestión de contenedores, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Ambiente Productivo: Suscripción para infraestructura on-premise de motor de tiempo de ejecución de Kubernetes. Incluye suscripción del software de administración de contenedores para gestión centralizada de clusters de Kubernetes Soporte de fábrica: 24x7	12 vCPU (para los nodos de trabajo)
2	Ambiente No Productivo: Suscripción para infraestructura on-premise de motor de tiempo de ejecución de Kubernetes. Incluye suscripción del software de administración de contenedores para gestión centralizada de clusters de Kubernetes Soporte de fábrica: 8x5	8 vCPU (para los nodos de trabajo)
3	Periodo de suscripción y soporte de fábrica del ambiente productivo y no productivo	2 años
4	Soporte del contratista	2 años

**4.2 Descripción del Servicio:**

**4.2.1. Suscripción del software de gestión de contenedores**

**Características Técnicas**

A continuación, se describen las características técnicas con las que debe contar el software de gestión de contenedores a ser provisto por el Contratista:

- Debe incluir plataforma de manejo de contenedores Kubernetes (<https://kubernetes.io/>) 100% certificado por CNCF (Cloud Native Computing Foundation - <https://www.cncf.io/>)

- Debe incluir contenedores Linux (<https://linuxcontainers.org/>). Son mecanismos livianos para aislar procesos en ejecución de modo que se limiten a interactuar solo con sus recursos designados.
- Debe permitir a los desarrolladores crear aplicaciones de forma rápida y sencilla directamente a demanda. Se precisa lo usado por SUSALUD es: SubVersion, Git, GitLab, repositorio de artefactos Java (Archiva), repositorio de imágenes (Docker); utilizamos Pipelines en GitLab para agilizar los despliegues, las nuevas aplicaciones las envolvemos en docker para facilitar los despliegues y las actualizaciones.
- Debe permitir ejecutar varios lenguajes, frameworks y bases de datos en la misma plataforma (SUSALUD en el Backend trabaja con .Net Core, Java y PHP, en el front con Angular, react, html; base de datos Oracle y PostgreSQL).
- Debe permitir configurar herramientas como Prometheus para escuchar los logs de los pods y del cluster y exportarlos a aplicaciones, ya sea instalado en los nodos o externos.
- Debe permitir automatizar mediante componentes integrados las implementaciones, el escalamiento y la administración de la plataforma. Se precisa que además de Kubectl debe permitir desplegar servicios Kubernetes mediante un administrador web, para facilitar la administración, el escalamiento es sobre recursos, no sobre nodos o multicluster. Se aclara que también se podrá brindar para el servicio una aplicación SaaS que pueda realizar la gestión del ciclo de vida de los kubernetes y automatización de clusters.
- Debe incluir una consola web para varios dispositivos y entornos de desarrollo integrados. Se debe permitir desplegar servicios Kubernetes mediante un administrador web, para facilitar la administración. Se aclara que también se aceptará soluciones que utilicen consolas y línea de comando.
- Debe permitir crear roles y asociar a namespaces para prevención de eliminación masiva de recursos, el aislamiento es sobre namespaces.
- Debe permitir escalar fácilmente y automáticamente las aplicaciones para gestionar el tráfico y la demanda.
- Debe permitir la portabilidad de las aplicaciones en torno a un modelo de contenedor normalizado con las API nativas compatibles con Docker y OCI (Open Container Initiative).
- Debe permitir crear un esquema de alta disponibilidad de cada ambiente. Se precisa se refiere a alta disponibilidad de servicios desplegados en Kubernetes, no de Clusters.
- Debe estar basado en software de código abierto.
- Debe permitir automatizar de manera sencilla y visual la instalación de nuevos componentes.
- Debe permitir escalar de forma manual y automática los nodos que contienen los contenedores.
- Debe permitir instalar la plataforma tanto en un clúster de virtualización como en nube privada y opcionalmente en nube pública y bare metal.
- Debe incluir un SDN (Software Defined Network) interno que permita tanto la asignación de IPs de manera dinámica a los contenedores, como la creación de rutas externas y que maneje la comunicación hacia y desde los contenedores.
- Debe estar certificada para trabajar con almacenamiento FileSystem. Se precisa que el almacenamiento para Kubernetes podrá soportar NFS o Ext4 o VMDK para almacenamiento por parte de los pods de Kubernetes.
- Debe incluir un proceso automatizado para el despliegue de la plataforma, así como la posibilidad de hacer un despliegue manual y a medida.
- Debe incluir actualización de versión de kubernetes en línea.
- Debe permitir actualizar los clúster durante el servicio. Las actualizaciones de los componentes de Kubernetes deben realizarse por recomendaciones del implementador y soporte y en versiones compatibles. Se precisa que las actualizaciones pueden realizarse por medios que soporte la plataforma implementada.
- Debe permitir realizar una actualización de implementación de tipo Canary: Permitiendo actualizar un pequeño subconjunto de nodos trabajadores, evaluar

- el estado del clúster y de la carga de trabajo durante un período de tiempo y luego actualizar los nodos restantes.
- Debe incluir consola de administración de despliegue para múltiples clúster (para ambientes producción y no producción solicitados).
  - Debe permitir agregar usuarios con diferentes niveles de permisos para usar o configurar el clúster (la configuración debe realizarse clúster por clúster).
  - Debe incluir la creación de certificados de forma predeterminada para el operador de entrada, el servidor API y para los servicios que necesitan las aplicaciones que requieren cifrado (cert manager de kubernetes).
  - Debe incluir la gestión de la red de clústeres y debe permitir dirigir el tráfico entre los nodos y los pods que se ejecutan en esos nodos. A su vez debe permitir conectar varias interfaces de red a un módulo y aislar sus pods o permitir el tráfico seleccionado.
  - Debe incluir el uso de definiciones de recursos personalizadas (CRD) para modificar el clúster.
  - Debe permitir establecer cuotas de recursos, como: CPU, memoria y otros recursos del sistema.
  - Debe permitir escalar y ajustar los clústeres: establecer límites de clústeres, ajustar los nodos, escalar la supervisión de los clústeres y optimizar las redes, el almacenamiento y las rutas.
  - Debe permitir la actualización de un clúster en funcionamiento sin detener la operación del mismo (rolling update).
  - Debe permitir la supervisión remota del estado del clúster: recopila información agregada anónima sobre su clúster y debe permitir ver los datos recopilados por el control remoto del estado.
  - Debe permitir la administración de máquinas para trabajar de manera flexible con la infraestructura subyacente VMware vSphere para administrar el clúster. Debe poder controlar el clúster y realizar escalado automático, como aumentar o reducir el clúster en función de políticas de carga de trabajo específicas.
  - Como administrador, debe permitir crear un set de máquinas configurada en: VMware vSphere; debe permitir escalar manualmente un conjunto de máquinas agregando o quitando una máquina del conjunto. Debe permitir modificar un conjunto de máquinas a través del archivo de configuración YAML. Debe permitir eliminar una máquina, crear un conjunto de máquinas de infraestructura. Configurar e implementar una verificación de estado de la máquina para reparar automáticamente las máquinas dañadas.
  - La plataforma debe permitir gestionar almacenamiento efímero y almacenamiento persistente, para que los pods puedan acceder y almacenar datos.
  - Debe permitir crear proyectos utilizados para agrupar y aislar objetos relacionados. Como administrador del clúster, puede permitir y configurar cómo los desarrolladores y las cuentas de servicio pueden crear o autoabastecerse de sus propios proyectos.
  - Debe incluir un catálogo para seleccionar las aplicaciones, los servicios o la fuente necesarios para crear imágenes y luego agregar al proyecto.
  - Debe permitir importar un archivo YAML para crear y definir recursos para crear e implementar aplicaciones.
  - Debe permitir crear una aplicación a partir de componentes que debe incluir un código fuente o binario, imágenes y plantillas mediante la CLI (Command Line Interface)
  - Debe permitir visualizar una representación de todas las aplicaciones dentro de un proyecto (NAMESPACES), su estado de compilación y los componentes y servicios asociados con ellas.
  - Debe permitir administrar el despliegue de aplicaciones a través de la consola web o mediante la CLI. El proceso de despliegue se puede iniciar, ver, reintentar, revertir, escalar manualmente, asignar pods a nodos específicos, ejecutar un pod con una cuenta de servicio diferente.
  - Debe permitir definir una cuota de recursos que limite el consumo de recursos agregados por proyecto (NAMESPACES). Puede limitar la cantidad de objetos que se pueden crear en un proyecto por tipo, así como la cantidad total de

- recursos informáticos y almacenamiento que pueden consumir los recursos de ese proyecto. Debe permitir administrar cuotas de recursos en múltiples proyectos.
- Debe permitir supervisar las métricas del proyecto o aplicación, como el uso de CPU, memoria y ancho de banda, e información relacionada con la red.
  - Debe permitir realizar periódicamente diagnósticos en un contenedor en ejecución mediante cualquier combinación de comprobaciones de estado de vida, salud y de inicio.
  - Debe permitir dejar inactivas las aplicaciones para reducir el consumo de recursos. La inactividad de una aplicación implica encontrar los recursos escalables (configuraciones de implementación, controladores de replicación y otros) asociados con un servicio. Cuando una aplicación está inactiva, encuentra el servicio y lo marca como inactivo, reduciendo los recursos a cero réplicas.
  - Debe permitir eliminar una aplicación y todos sus componentes asociados creados en un proyecto.
  - Debe incluir el plano de control que administra los nodos trabajadores y los pods en su clúster. Debe permitir configurar nodos con el uso de grupos de configuración de máquinas.
  - Debe permitir realizar la instalación del clúster en la infraestructura que la plataforma aprovisiona y el clúster mantiene, o bien, implementar un clúster en la infraestructura que el administrador prepara y mantiene.
  - Debe permitir realizar backup y recuperación de aplicaciones y del plano de control (backup del plano de control y configuraciones necesarias para el funcionamiento del clúster, el almacenamiento es fuera del servidor donde está configurado el plano de control).
  - Debe permitir crear namespaces por la plataforma.
  - Debe permitir que la creación de recursos de Kubernetes se realice también por el CLI (Command Line Interface) de Kubectl.
  - Debe permitir utilizar archivos de configuración para ejercer una gestión detallada sobre las aplicaciones. Debe permitir administrar las implementaciones mediante la consola web o mediante CLI. Debe permitir definir estrategias de implementación continua, recreada y personalizada. Se precisa que este requerimiento hace referencia a los ConfigMap para gestionar configuraciones que hacen uso los recursos de Kubernetes.
  - Debe permitir utilizar plantillas existentes o crear las propias plantillas que describan cómo se construye o implementa una aplicación. Una plantilla puede combinar imágenes con descripciones, parámetros, réplicas, puertos expuestos y otro contenido que define cómo se puede ejecutar o construir una aplicación. Se precisa que este requerimiento hace referencia a plantillas como Helm para facilitar el despliegue de aplicaciones en Kubernetes.
  - Debe incluir un API (Application Programming Interface) endpoints.
  - Debe proporcionar prácticas de instalación recomendadas según lo que indique cada fabricante de la solución ofertada.
  - Debe proporcionar herramientas para ajuste de desempeño de nodos, herramientas de análisis del cargador de clústeres, herramientas de administración de CPU, herramientas de administración de topología
  - Debe proporcionar lineamientos para la implementación según lo que indique cada fabricante de la solución ofertada.
  - Debe permitir asegurar que los clústeres tengan estados similares para la configuración, el monitoreo y el almacenamiento.
  - Debe permitir aplicar o revertir cambios de configuración a múltiples clústeres de la plataforma.
  - Debe permitir promover aplicaciones en todos los clústeres, desde la preparación hasta la producción, precisándose que la herramienta utilizada por SUSALUD es GitLab.
  - Debe funcionar con diferentes tipos de balanceadores de carga/tráfico como F5.
  - Los contenedores se basan en imágenes de contenedor con formato OCI o Docker.
  - Debe proporcionar redundancia y escalado horizontal para un servicio empaquetado en una imagen.

- Debe permitir utilizar la CLI de podman o docker directamente para crear imágenes, y también proporciona imágenes de creación que ayudan a crear nuevas imágenes agregando su código o configuración a las imágenes existentes.
- Debe permitir diferentes tipos de CNI (Container Network Interface) de código abierto.
- Debe permitir el aislamiento basado en espacios de nombres, debe incluir la posibilidad de que estos sean mejorados a nivel de rendimiento bajo políticas de redes específicas.
- Debe permitir multiusuario: creación de clústeres y proyectos compartidos de múltiples usuarios.
- Debe incluir Edge Routing (enrutamiento de tráfico para acceso externo a los servicios, <https://kubernetes.io/docs/concepts/services-networking/ingress/>).
- Debe permitir, luego de la instalación del clúster, configurar y personalizar los siguientes componentes: Máquina, Grupo, Nodo, La red, Almacenamiento, Usuarios, Alertas y notificaciones
- Debe proveer un sistema de logueo para agregar todos los registros del clúster, como ser los registros de auditoría del sistema de nodos, los registros de contenedores de aplicaciones y los registros de infraestructura.
- Debe proporcionar una manera fácil de crear una malla de servicios implementados que debe proporcionar descubrimiento, equilibrio de carga, autenticación de servicio a servicio, recuperación de fallas, métricas y monitoreo.
- Opcionalmente la malla de servicios proporciona una funcionalidad operativa más compleja, que debe incluir pruebas A/B, lanzamientos controlados, control de acceso y autenticación de extremo a extremo.
- Debe incluir agentes de código abierto que recolectan los logs de los diferentes nodos de la Plataforma y los guarden en una ubicación centralizada, como ser EFK (Elasticsearch, FluentD, Kibana) o ELK (Elasticsearch, Logstash, Kibana) para centralizar el proceso de logs que se generan en diferentes espacios de trabajo, precisándose que SUSALUD usa ELK (Elastic Stack).
- Debe incluir un sistema de monitoreo preconfigurado, preinstalado y de actualización automática que debe proporcionar monitoreo para los componentes principales de la plataforma. Debe permitir la opción de habilitar la supervisión de proyectos definidos por el usuario.
- Debe incluir un conjunto de alertas de forma predeterminada que notifican de inmediato a los administradores de clústeres sobre problemas con un clúster. Debe incluir representaciones visuales de las métricas del clúster.
- Debe incluir una consola que debe permitir ver y administrar métricas, alertas y revisar paneles de monitoreo. Proporciona acceso a interfaces de terceros, como Prometheus, Alertmanager y Grafana.
- Debe permitir a los administradores de clústeres opcionalmente habilitar el monitoreo para proyectos definidos por el usuario, permitiendo especificar cómo se supervisan los servicios y los pods en sus propios proyectos.
- Debe permitir al administrador del clúster, usar las mediciones para analizar lo que sucede en su clúster. Debe permitir escribir las consultas propias o usar consultas SQL predefinidas para definir cómo desea procesar los datos de las diferentes fuentes de datos que tiene disponibles.
- Debe permitir acceder, administrar y monitorear un nodo.
- Debe permitir realizar las siguientes operaciones de lectura en un nodo: enumerar todos los nodos en un clúster; obtener información sobre un nodo, como el uso de la memoria y la CPU, la salud, el estado y la antigüedad; Mostrar pods que se ejecutan en un nodo.
- Debe permitir realizar las siguientes operaciones de administración en un nodo: Agregar o actualizar etiquetas de nodos; Cambiar la configuración del nodo; Configurar nodos para permitir o no permitir la programación de pods; Asignar recursos para nodos; Configure la cantidad de pods que se pueden ejecutar en un nodo; Reiniciar un nodo; Eliminar un nodo de un clúster.
- Debe permitir definir un pod, un pod es uno o más contenedores desplegados juntos en un nodo; asignar un pod para que se ejecute en un nodo en buen estado; y administrar los pods.

- Debe permitir listar pods asociados con un proyecto y visualizar estadísticas de uso de pods.
- Debe permitir controlar la programación de pods, desalojar pods, configurar cómo se comportan los pods después de un reinicio, limitar el tráfico de salida y de entrada en un pod, agregar y eliminar volúmenes hacia y desde cualquier objeto que tenga una plantilla de pod.
- Debe permitir crear y usar un escalador automático de pod horizontal y vertical. Proporcionar acceso a recursos externos mediante complementos de dispositivos; Proporcionar datos confidenciales a los pods mediante el objeto Secret.
- Debe permitir copiar archivos hacia y desde un contenedor, que los contenedores consuman objetos API, ejecutar comandos remotos en un contenedor; utilizar el reenvío de puertos para acceder a las aplicaciones en un contenedor.
- Debe permitir trabajar con clusters: Ver información de eventos del sistema en un clúster; analizar el nivel de recursos del clúster; establecer rangos de límites; configurar la memoria del clúster y la ubicación de los módulos; habilitar funciones.
- Despliegue de aplicación con Helm packaging.
- Debe permitir realizar tareas de instalación, configuración, escalamiento hacia arriba o abajo y tareas de backup, integrados con las API de Kubernetes y las herramientas de la CLI.
- Debe permitir implementar y administrar los componentes de red del clúster, incluido el complemento del proveedor de red predeterminado de la interfaz de red de contenedores (CNI - Container Network Interface) seleccionado para el clúster durante la instalación.
- Debe permitir implementar y administrar CoreDNS para proporcionar un servicio de resolución de nombres a los pods, lo que debe permitir el descubrimiento del servicio Kubernetes basado en DNS.
- Debe permitir crear imágenes a partir de su código fuente, implementarlas y administrar su ciclo de vida. Proporciona un registro de imágenes de contenedores interno e integrado que se puede implementar en la plataforma para administrar imágenes localmente.
- Debe incluir una solución de seguimiento o rastreo distribuido que debe permitir recopilar información sobre la arquitectura de sus servicios.
- Debe permitir realizar las siguientes funciones: Supervisar las transacciones distribuidas; Optimizar el rendimiento y la latencia; Realizar análisis de causa raíz.
- Debe permitir proteger el tráfico de servicios mediante el uso de secretos de certificados de servicio de servicios (Mutual TLS).
- Debe permitir configurar la política de registro de auditoría y ver los registros de auditoría.
- Debe permitir a los administradores ejecutar análisis de cumplimiento y recomendar soluciones para cualquier problema encontrado.
- Debe permitir elegir qué perfil de seguridad TLS usar para cada uno de los siguientes componentes: el controlador de entrada, el plano de control, el kubelet.
- Debe permitir configurar la autenticación de usuario y asegurarse de que solo los usuarios aprobados accedan al clúster. Los usuarios pueden autenticarse proporcionando un token de acceso OAuth o un certificado de cliente X.509 en sus solicitudes.
- Permitir definir permisos y asignarlos a los usuarios mediante los objetos RBAC, como reglas, roles y enlaces. Controlar el acceso al clúster a través de proyectos y espacios de nombres. Permitir al administrador controlar las acciones que puede realizar un pod y los recursos a los que puede acceder utilizando restricciones de contexto de seguridad.
- Debe permitir monitorear y solucionar problemas de los siguientes componentes del clúster: instalación, nodos, motor de ejecución del contenedor, sistema operativo, red, operadores, pods, fuente de imagen, almacenamiento, monitoreo, registro, interfaz de línea de comandos.

#### 4.2.2. Consideraciones Generales

- La suscripción solicitada en los TDR, es en la modalidad basada en núcleo (vCPU), teniendo presente que los servidores donde se instalará la solución, es una infraestructura virtual on-premise basada en VMWare, con servidores con CPU Intel.
- Se aceptará también ofertas de suscripción para la infraestructura de SUSALUD, que cubre la cantidad de CPU (socket) a usarse para este servicio, compuesto por 6 CPU (socket) Intel de 24 núcleos (cores) cada uno.
- El servicio comprende la provisión e implementación de todos los componentes necesarios para el funcionamiento de la solución ofertada, SUSALUD brindará servidores virtuales y almacenamiento necesario para la implementación.

#### 4.2.3. Instalación, configuración e implementación del software de gestión de contenedores

##### **Instalación y Configuración de la Plataforma de Gestión de Contenedores:**

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo al inicio del servicio, y presentarlo al supervisor del servicio de SUSALUD.

El contratista será responsable de la instalación y configuración de las suscripciones, así como de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma de gestión de contenedores. SUSALUD brindará la infraestructura necesaria (facilidades de acceso, servidores virtuales y almacenamiento) para la instalación y puesta en marcha de la plataforma.

La implementación de las suscripciones debe considerar aspectos de gestión de contenedores, orquestación de contenedores, Api Server, Scheduler, Controller Manager, seguridad, monitoreo de contenedores, a fin de que sirva de plataforma base para desplegar microservicios.

El proveedor deberá garantizar que la solución a implementar podrá ser migrada en un futuro, sin requisitos adicionales de hardware o software, por lo menos a uno de los servicios en nube siguientes: AWS, Google Cloud, Azure, IBM Cloud. Cabe precisar que el servicio de nube y de migración no forma parte de la ejecución del presente servicio.

El proveedor realizará la instalación y configuración de los dos (02) ambientes, productivo y no productivo (desarrollo/calidad), sobre la infraestructura tecnológica (hardware) existente de SUSALUD en modalidad ON-PREMISE y sobre el hipervisor VMware vSphere 7u3 edición Estándar, con el que cuenta la Entidad. SUSALUD brindará la infraestructura que requiera el Contratista para instalar la plataforma de gestión de contenedores, debiendo el Proveedor indicar los requerimientos de infraestructura (CPU, Memoria, Disco) necesarios, al iniciar el servicio.

El proveedor deberá realizar la configuración de dos cluster, uno por cada ambiente, con la finalidad de que las cargas de trabajo sean independientes entre los ambientes productivo y no productivo (desarrollo/ calidad).

SUSALUD cuenta con un cluster de 3 hosts con VMware ESXi cada uno con 2 CPU (socket) Intel de 24 núcleos, donde se instalará la solución. El licenciamiento solicitado está definido en el numeral 4.1 del alcance del servicio de este documento.

El proveedor deberá incluir todos los componentes de licenciamiento necesarios para que la herramienta de gestión de contenedores pueda ser implementada.

La instalación y configuración se podrá realizar de forma remota y estará a cargo del personal clave propuesto para el servicio, y de requerirse un personal que este en la sede de SUSALUD para alguna actividad específica, este personal presencial podrá ser propuesto por el postor.

#### 4.3. Soporte Técnico

- Proporcionar el soporte del fabricante, que incluya el soporte y mantenimiento de versiones y actualizaciones del software de gestión de contenedores ofertado, a través de llamadas telefónicas, vía email o mediante la página web del fabricante durante el plazo de 2 años, contabilizados a partir del día siguiente de la activación de las suscripciones.

- Acceso ilimitado a los diferentes recursos técnicos del fabricante del software de gestión de contenedores ofertado, durante por el periodo de ejecución del servicio.
- Actualizaciones y parches (fixes) que puedan “liberarse” durante el periodo de vigencia del contrato sin costo alguno para la Institución.
- Derecho a usar todas las actualizaciones que ponga a disposición el fabricante del software de gestión de contenedores ofertado, que se encuentran liberadas por el fabricante al inicio del servicio y las que puedan salir dentro del tiempo de ejecución del servicio.
- Realizar la atención de requerimientos de soporte técnico de la plataforma de gestión de contenedores ofertada para:
  - Consultas técnicas.
  - Realizar configuraciones y/o afinación de los componentes.
  - Despliegue de microservicios.
- El servicio de soporte ante incidencias proporcionado por el Contratista deberá incluir análisis, determinación, solución y documentación de incidentes suscitados a la plataforma de gestión de contenedores ofertada.
- SUSALUD efectuará llamadas de servicio de soporte para atención de incidentes y/o requerimientos al número telefónico proporcionado por el contratista. Las comunicaciones de solicitud de soporte podrán efectuarse telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas).
- El siguiente cuadro muestra la modalidad y tiempos máximos de atención esperados para soporte del contratista, ante incidencias y/o requerimientos:

	INCIDENTES		REQUERIMIENTOS
	NO CRITICO	CRITICO	
Modalidad	8x5	24x7	8x5
Tiempo máximo de inicio de atención	(08) horas posteriores a la solicitud de soporte o según lo coordinado con el personal supervisor del servicio de SUSALUD.	(04) horas posteriores a la solicitud de soporte.	(12) horas posteriores a la solicitud del requerimiento o según lo coordinado con el personal supervisor del servicio de SUSALUD.
Tiempo de resolución / Ejecución	Depende de la complejidad del incidente	Depende de la complejidad del incidente	Depende de la complejidad del requerimiento

- Durante el periodo del contrato, el Contratista deberá brindar:
  - Un máximo de cien (100) atenciones de soporte técnico para incidentes.
  - Un máximo de doscientos cincuenta (250) horas para atender requerimientos.
- Las atenciones de incidentes y/o requerimientos se realizarán de forma remota.
- El proveedor deberá remitir un informe anual a SUSALUD (informe de mantenimiento) sobre los pedidos de atención (incidencias y/o requerimientos) realizados por SUSALUD, indicando lo siguiente:
  - **Fecha y hora de Solicitud** (Del pedido realizado por la entidad)
  - **Fecha y hora del Ticket** (De registrada la atención)
  - **Fecha y hora de Atención** (De iniciada la atención del especialista)
  - **Fecha y hora de Cierre** (De culminación de la atención)
  - **Quien lo reporta** (Personal de SUSALUD que realizó la llamada)
  - **Medio** (se solicitó por email, teléfono, documento)
  - **Número de ticket** (el número de atención asignado al requerimiento)
  - **Responsable** (especialista asignado por parte del proveedor)
  - **Horas Ejecutadas** (Se consignará el tiempo ejecutado, como registro histórico).

- **Estado** (se reporta al cierre del semestre: En Proceso, Atendido, Cancelado).

#### 4.4. **Mantenimientos Programados**

- Se deberán realizar dos (2) servicios de mantenimientos programados y diagnóstico durante el período de ejecución del servicio:
  - 1er Mantenimiento Programado: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del primer año del servicio (entre el mes 11 y 12 contabilizados desde la activación de la suscripción).
  - 2do Mantenimiento Programado: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del segundo año del servicio (entre el mes 23 y 24 contabilizados desde la activación de la suscripción).
- Los días y el horario de la ejecución de los mantenimientos serán coordinados con la Intendencia de Investigación y Desarrollo, en un horario que no afecte las labores de los usuarios de los servicios internos y externos que brinda la Superintendencia, inclusive fines de semana.
- Los servicios de mantenimientos programados y diagnósticos incluyen: mantenimiento al software de gestión de contenedores, actualizando del sistema a la versión recomendada del fabricante, revisión y afinamiento de configuraciones.
- Los trabajos de mantenimiento programado se realizará de forma remota y estará a cargo del personal clave propuesto para el servicio, y de requerirse un personal que este en la sede de SUSALUD para alguna actividad específica, este personal presencial podrá ser propuesto por el postor.

#### 4.5. **Adiestramiento o Entrenamiento**

El Proveedor deberá brindar los siguientes cursos y/o talleres de Capacitación:

- Curso de capacitación en administración y operación del software de gestión de contenedores ofertado de al menos veinte (20) horas de duración para doce (12) personas de SUSALUD.
- Curso de capacitación en desarrollo de microservicios con el software de gestión de contenedores ofertado, de al menos veinticuatro (24) horas de duración, para veinte (20) personas de SUSALUD.

Los cursos y/o talleres deberán ser dictados de forma remota o en las instalaciones de SUSALUD.

Los cursos y/o talleres deberán ser dictados en idioma español y serán de carácter no oficial.

El Postor deberá entregar certificados de participación para cada curso y/o taller.

La realización de estos cursos y/o talleres deberán ser coordinados con SUSALUD y se deberá realizar dentro de los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

### 5. **DOCUMENTOS A ENTREGAR**

- Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el fabricante y tipo de suscripción de licencia a provisionar para el servicio, presentado la documentación técnica del fabricante que respalde el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. La documentación técnica del fabricante que respalde el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, a presentarse en idioma español o inglés, podrán ser: hojas técnicas o data sheets o catálogos o brochures o manuales de usuario o impresión de la página web de fabricante indicando el link o carta del fabricante dirigida a la Entidad donde confirme el cumplimiento de características, o cualquier otra documentación remitida por el fabricante que permita acreditar el cumplimiento de características. Documentos a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá acreditar ser un Distribuidor Autorizado o Partner autorizado del fabricante para comercializar el Software de Gestión de Contenedores ofertado, mediante una carta del fabricante o de su representante local.

- Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá de presentar el procedimiento para solicitar el soporte técnico, donde se detallen los contactos, teléfono, email para la atención de las solicitudes de soporte técnico. Documento a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Al finalizar la instalación del servicio, el contratista deberá entregar un informe sobre los trabajos realizados que incluya lo siguiente:
  - o Documento del fabricante que demuestre la suscripción, tipo de soporte y tiempo de soporte solicitado, de la plataforma de gestión de contenedores ofertada, a nombre de SUSALUD.
  - o Carta del contratista que respalde el soporte y mantenimiento solicitado.
  - o Detalle de la instalación y configuración de la plataforma de gestión de contenedores.
  - o Manual de Administración y Operación de la plataforma de gestión de contenedores.
  - o Documento a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Al finalizar cada mantenimiento programado, el contratista deberá de presentar un informe que deberá contener el resumen de las actividades realizadas, actualizaciones y soporte de incidencias y/o requerimientos efectuados durante el periodo, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).

## 6. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN

### 6.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### Experiencia del Personal Clave

##### Requisitos:

El especialista a cargo del servicio debe contar con experiencia mínima de tres (03) años realizando actividades de implementación y/o actualización y/o soporte técnico con el software de gestión de contenedores ofertado.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Capacitación

##### Requisitos:

El especialista a cargo del servicio debe contar con acreditación y/o certificación oficial del fabricante en el software de gestión de contenedores ofertado. Debe contar con curso oficial del fabricante en la plataforma de gestión de contenedores ofertada de al menos veinticuatro (24) horas de duración. Debe contar con certificación oficial en administración de sistema operativo Linux o curso oficial en administración de sistema operativo Linux de al menos veinticuatro (24) horas de duración.

##### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados o constancias o diplomas.

### 6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 (DOSCIENTOS MIL SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: servicios de suscripción y/o instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte técnico y/o mantenimiento de: plataforma Kubernetes o

software de gestión de APIs o software de gestión de colas en mensajería o bus de servicios empresariales (ESB) o arquitecturas orientadas a servicio (SOA) o gestión de plataforma de micro servicios o servicios de virtualización de servidores o soporte de sistemas operativos linux.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 731 días calendario (24 meses), contados a partir del día siguiente de la activación de las suscripciones.

El plazo para la activación de las suscripciones, instalación, configuración e implementación, es de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se precisa que, luego de la suscripción del contrato, en coordinación con el proveedor se definirá la fecha de activación de las suscripciones, que deberá estar comprendido dentro del plazo de los 60 días calendarios.

Durante la prestación del servicio se realizará dos (02) mantenimientos programados, considerando el siguiente plazo de ejecución:

- Primer mantenimiento: dos últimos meses del primer año del servicio (entre el mes 11 y 12 contabilizados desde la activación de la suscripción).
- Segundo mantenimiento: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del segundo año del servicio (entre el mes 23 y 24 contabilizados desde la activación de la suscripción).

#### 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera remota o presencial según sea la necesidad y en coordinación con el contratista, en el local de la Superintendencia Nacional de Salud ubicado en la Av. Velasco Astete N° 1398, Santiago de Surco.

#### 9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta Presupuestaria: 016

Línea de Acción: AEI: 04.01

Actividad: Infraestructura Tecnológica para la implementación del modelo de acreditación de asegurados.

Específica de Gasto: 2.3.2.5.1.99

#### 10. PENALIDADES

La penalidad por retraso o mora se aplicará según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones vigente.

#### 11. OTRAS PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Tiempo máximo de inicio de la atención, mayor a 4 horas, para incidentes críticos.	0,5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por cada hora o fracción de tiempo de retraso.	Se verificará la hora de reporte de SUSALUD y la hora de respuesta de parte del contratista.

Tiempo máximo de inicio de la atención, mayor a 8 horas o tiempo mayor a lo coordinado con el personal supervisor del servicio de SUSALUD, para incidentes no críticos.	0,1% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por cada hora o fracción de tiempo de retraso.	Se verificará la hora de reporte de SUSALUD y la hora de respuesta de parte del contratista.
---	--	--

## 12. FORMA DE PAGO

Se realizará tres pagos según el siguiente detalle:

- 80% finalizada instalación, configuración e implementación, activada las suscripciones, y entregado el informe correspondiente.
- 10% finalizado el primer mantenimiento programado y entregado el informe correspondiente.
- 10% finalizado el segundo mantenimiento programado y entregado el informe correspondiente.

## 13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de SUSALUD a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de SUSALUD. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente servicio no pueden ser divulgados por el contratado.

## 14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio.

## 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada por la INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el Término de Referencia.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad

Superintendencia Nacional de Salud

Hecho por  
HIDRQUES  
FAU 20377985843

3 13:00:50 -05:00

remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por ERAZO PAZ  
Alfonso Hever FAU 20377985843  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2023 16:26:58 -05:00

V° B° UNIDAD ORGANICA O USUARIO



Firmado digitalmente por  
DELGADO QUIROPE Luis Enrique  
FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2023 11:49:08 -05:00



Firmado digitalmente por RENGIFO  
VILCHEZ Luis Angel FAU  
20377985843 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2023 11:51:54 -05:00

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El especialista a cargo del servicio debe contar con acreditación y/o certificación oficial del fabricante en el software de gestión de contenedores ofertado. Debe contar con curso oficial del fabricante en la plataforma de gestión de contenedores ofertada de al menos veinticuatro (24) horas de duración. Debe contar con certificación oficial en administración de sistema operativo Linux o curso oficial en administración de sistema operativo Linux de al menos veinticuatro (24) horas de duración.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados o constancias o diplomas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El especialista a cargo del servicio debe contar con experiencia mínima de tres (03) años realizando actividades de implementación y/o actualización y/o soporte técnico con el software de gestión de contenedores ofertado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,200.00 (ochenta y un mil doscientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de suscripción y/o instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte técnico y/o</p>

<p>mantenimiento de: plataforma Kubernetes o software de gestión de APIs o software de gestión de colas en mensajería o bus de servicios empresariales (ESB) o arquitecturas orientadas a servicio (SOA) o gestión de plataforma de micro servicios o servicios de virtualización de servidores o soporte de sistemas operativos linux.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p><b>Importante</b></p>
---

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Tiempo máximo de inicio de la atención, mayor a 4 horas, para incidentes críticos.	0,5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por cada hora o fracción de tiempo de retraso.	Se verificará la hora de reporte de SUSALUD y la hora de respuesta de parte del contratista.
Tiempo máximo de inicio de la atención, mayor a 8 horas o tiempo mayor a lo coordinado con el personal supervisor del servicio de SUSALUD, para incidentes no críticos.	0,1% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por cada hora o fracción de tiempo de retraso.	Se verificará la hora de reporte de SUSALUD y la hora de respuesta de parte del contratista.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

---

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

El plazo de ejecución del servicio será de 731 días calendario (24 meses), contados a partir del día siguiente de la activación de las suscripciones.

El plazo para la activación de las suscripciones, instalación, configuración e implementación, es de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se precisa que, luego de la suscripción del contrato, en coordinación con el proveedor se definirá la fecha de activación de las suscripciones, que deberá estar comprendido dentro del plazo de los 60 días calendarios.

Durante la prestación del servicio se realizará dos (02) mantenimientos programados, considerando el siguiente plazo de ejecución:

- Primer mantenimiento: dos últimos meses del primer año del servicio (entre el mes 11 y 12 contabilizados desde la activación de la suscripción).
- Segundo mantenimiento: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del segundo año del servicio (entre el mes 23 y 24 contabilizados desde la activación de la suscripción).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**

] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-SUSALUD**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*